

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **038** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 039/05 ADJ. DTO. PCIAL. Nº 517/05 QUE RA-  
TIFICA CONVENIO Nº 10.402 S/ACTA ACUERDO COMPL. Nº 6 AL CON-  
VENIO MARCO Nº 062/02, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDU-  
CACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 17/03/05

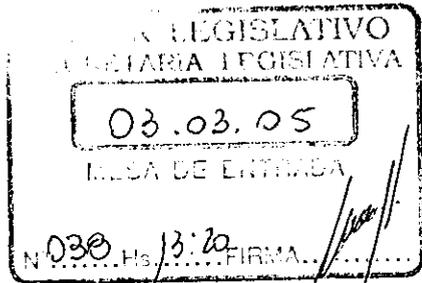
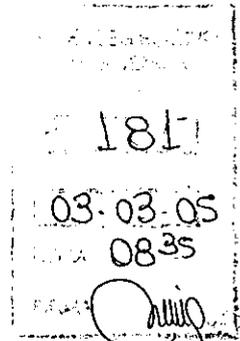
**Girado a la Comisión** 4 y 2  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 39  
GOB.



USHUAIA, 03 MAR. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 517/05, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 6 al Convenio Marco N° 62/02, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N° 10402, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el Expediente N° 10160/2004 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo  
Complementaria N° 6, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y  
Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio  
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y  
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,  
registrada bajo el número 10402; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

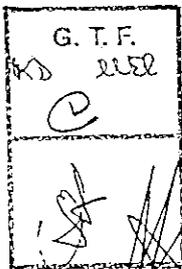
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 6 al  
Convenio Marco N° 62/02 celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de  
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N°  
10402, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 517/05



*Walter Sergio D'Angelo*

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mario Jorge Colazo*

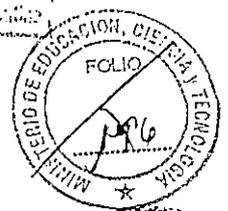
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"*

RICARDO E. CHEUQUEIAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005  
BAJO N° 10402

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 6 AL CONVENIO MARCO N° 62/02



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Complementaria N° 6 al Convenio Marco N° 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 y en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El "MINISTERIO" aprueba la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 6, los cuales ascienden a un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 108.727,47). Los mencionados proyectos se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco N° 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.

**SEGUNDA:** La ejecución y el desarrollo de los proyectos mencionados en el ANEXO I serán financiados con fondos disponibles en la PROVINCIA, según se detalla en el ANEXO II, por PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 108.727,47). Los fondos disponibles en la PROVINCIA no implican una nueva erogación presupuestaria, toda vez que surgen de la optimización de recursos durante la ejecución de proyectos y la no ejecución de proyectos incluidos en Actas Complementarias firmadas anteriormente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

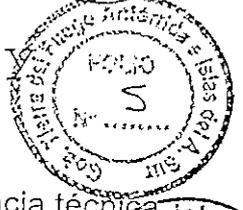
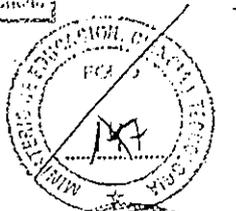
RICARDO E. QUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.D. - S.L. y T.

Handwritten marks and numbers: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7



ACTA COMPLEMENTARIA N° 6/04  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005  
BAJO N° 10402

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



# Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**TERCERA:** El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

**CUARTA:** La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.

**QUINTA:** La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de futuras transferencias de fondos.

**SEXTA:** La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de futuras transferencias de fondos.

**SÉPTIMA:** El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con el Proyecto financiado por este Acta Complementaria N° 6.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Complementaria N° 6.

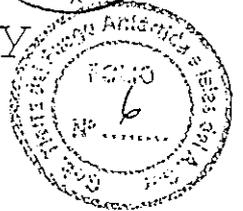
**NOVENA:** Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAI  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



# Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los .....13... días del mes de .....JUNIO.... del año 2004.

*Walter S. Di Angelo*  
Prof. WALTER S. DI ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

*Alberto E. Sileoni*  
Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

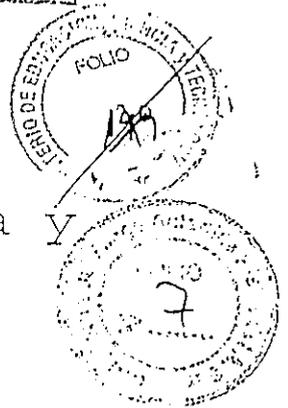
*Ricardo E. Cheuqueman*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005  
BAJO N° 10402

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I  
Proyecto de Prioridades Provinciales

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Fortalecimiento de Cabecera		\$ 25.564,32
Prioridades Provinciales		
1. Programa de Formación de Facilitadores de la Comunicación - Mediación Escolar	\$ 27.660,00	
2. Programa de Formación de Facilitadores de la Comunicación - Subproyecto: Formación de Facilitadores para la Resolución pacífica de conflictos - Docentes Mediadores	\$ 4.550,00	
3. Ciencias Sociales - Nivel II: Estrategias didácticas, selección y secuenciación	\$ 9.720,00	
4. Evaluación de la gestión, la enseñanza y el aprendizaje	\$ 27.760,00	
5. Taller de Narración Oral	\$ 11.350,00	
6. IV Módulo Postítulo Investigación Educativa	\$ 2.123,15	\$ 83.163,15
<b>TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 6</b>		<b>\$ 108.727,47</b>



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RICARDO E. CHELUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005.  
BAJO N° 10402

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho